Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

Doctor
WILSON ARIAS ARDILA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAM
Barrancabermeja – Santander

Asunto: Concepto informe mensual diciembre de 2024
Convenio n.º: CO1.PCCNTR.6914207 de 2024
Conviniente: ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM

Respetado doctor Arias:

En cumplimiento del numeral 3.21 – formatos y aplicativos - del anexo 12 de la convocatoria, los numerales 2, 6, 14 y 20 de la cláusula sexta “Obligaciones de las partes” literal B) “Obligaciones del conviniente”, del convenio del asunto, ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM, remitió a la interventoría Informe Presupuesto Ejecutado Consolidado, Informe Presupuesto Ejecutado Detallado, extracto de la cuenta rentable independiente, certificaciones de estar al día en el pago de seguridad social, parafiscales, radicados en la Interventoría con los consecutivos no IM_090125_83 del 9 de enero de 2025, IM_100125_85 y IM_100125_89 del 10 de enero de 2025.

Al respecto expresamos lo siguiente:

1. Reporte Informe Presupuesto Ejecutado

De acuerdo con el informe de ejecución financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, el Conviniente reportó evidencia de ejecución de ejecución de recursos. No obstante, en el formato F6.1 Consolidado presentado a la interventoría, se observa lo siguiente:

Rubro R2.1 “Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional”: Se encuentra relacionado en el presupuesto del formato por valor de $19.641.700. lo cual no corresponde con el valor presupuestado en el proyecto aprobado que es de $ 15.719.500,00.

Rubro R4 “Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional”: Se encuentra relacionado en el presupuesto del formato por valor de $4.393.900. lo cual no corresponde con el valor presupuestado en el proyecto aprobado que es de $ 8.316.100,00.

Rubro R5.1.2.1.2 “Impresión de Cartillas 151 unidades en adelante”: Se encuentra relacionado en el presupuesto del formato por valor de $15.393.000, lo cual no corresponde con el valor presupuestado en el proyecto aprobado que es de $ 7.334.000,00.

Rubro R5.1.3 “Diagramación Cartillas y Folletos”: Se encuentra relacionado en el presupuesto del formato por valor de $11.502.000, lo cual no corresponde con el valor presupuestado en el proyecto aprobado que es de $2.301.000,00.

.

Rubro R8.3 “Diseño e impresión de infografía”: Se encuentra relacionado en el presupuesto del formato por valor de $1.114.400, lo cual no corresponde con el valor presupuestado en el proyecto aprobado que es de $891.500.

.

De igual forma se identificó que en el formato F6.1 Consolidado, no aparecen registrados los siguientes rubros que forman parte del presupuesto del proyecto:

Rubro R5.1.1.2 “Diagramación Cartillas y Folletos Digitales”: Presupuestado por valor de $ $ 9.201.000,00

Rubro R8.2 “Elaboración podcast “: Presupuestado por valor de $222.900,00

Rubro R5.1.2.1.1 “Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades”: Presupuestado por valor de $8.059.000,00.

También se evidencia no está registrado el rubro R12 que corresponde a la transferencia de conocimiento y tecnología al Sena, solo aparece el valor de la misma.

En cuanto a lo registrado en el formato de presupuesto detallado, se observa lo siguiente:

El rubro R10 correspondiente a las pólizas se encuentra vinculado a acciones de formación, lo cual no es aplicable para este rubro ya que es de tipo transversal al igual que el rubro R7 Gastos de operación y el rubro R12 de la transferencia.

En el formato las erogaciones realizadas se encuentran asociadas a las diferentes acciones de formación conforme a lo que solicita la columna denominada número de acción de formación, sin embargo, se observa que se relacionan acciones de formación de la 1 a la 7, cuando el proyecto aprobado está compuesto solo de 5 AF.

En la columna denominada tipo y documento de pago y fecha de pago, se relaciona el documento soporte que expide contabilidad, en lugar del comprobante de egreso o en su defecto el soporte correspondiente en caso que se hubiese pagado, el cual también debe ser aportado, si está únicamente causado esta columna debe dejarse en blanco.

El Convenio adjuntó la certificación de la contrapartida en especie de fecha 2 de enero de 2025, la cual certifica la ejecución de un valor de $27.363.200, sin embargo, en el cuadro que relacionan en la misma debe identificarse únicamente el rubro al cual va vinculado el avance de la contrapartida en especie y relacionar el valor del mismo, y no todo el valor establecido para la contrapartida teniendo en cuenta que también en el cuadro se incluye la contrapartida en efectivo. De igual forma esta certificación debe venir firmada de manera conjunta por el Representante Legal y el contador público de la asociación.

Por lo anterior se solicita al convenio revisar las observaciones anteriores realizadas a los formatos de ejecución financiera presentados con el informe mensual con corte al diciembre de 2024, y realizar los ajustes respectivos, de manera que queden incluidos en el presupuesto del convenio la totalidad de los rubros aprobados y sus valores registrados correctamente. De igual forma tener en cuenta las observaciones realizadas al formato de presupuesto detallado, efectuando los ajustes necesarios y/o aportando la documentación que se considere y remitir nuevamente a la interventoría.

Esta información será objeto de revisión en visita documental a realizarse el día 23 de enero de 2025.

2. Certificado de Seguridad Social y Parafiscales

El Representante legal de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM, señor Wilson Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.322.152 y la contadora CAROLINA ESCOBAR RUBIANO, de tarjeta profesional n. 286817-T, mediante certificación del 2 de enero de 2025, certifican que No se encuentra obligada a efectuar pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por no tener vinculado laboralmente personal conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, declaran que la persona jurídica referida no está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con las normas que regulan la materia.

3. Certificado de Impuestos

La ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM, no realizó remisión de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de impuestos derivados de la ejecución del convenio.

4. Cuenta de Ahorros Recursos de Cofinanciación

La ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM AFRODMAN remite extracto bancario de la cuenta de ahorros n. 500804851019, del

BANCO POPULAR S. A con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual presenta un saldo de $10.227, toda vez que no han recibido el valor del primer desembolso.

La Interventoría recuerda que la cuenta rentable independiente destinada para el proyecto es de uso exclusivo para el mismo, y que el saldo que se presente en los extractos bancarios deben corresponder a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Recordar que los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre.

5. CONCEPTO

Atendiendo a lo reportado por el conviniente, la Interventoría considera lo siguiente:

Verificar y realizar los ajustes necesarios mencionados en el numeral 1 del presente documento, y remitir nuevamente a la interventoría los formatos de ejecución financiera en Excel y el presupuesto consolidado firmado en PDF, con los soportes necesarios a fin de realizar la revisión pertinente con miras a la emisión del segundo desembolso del convenio.

Este concepto no constituye aceptación de la ejecución financiera y académica del convenio. La información detallada en los documentos presentados será verificada en las correspondientes visitas de interventoría. De igual manera el porcentaje de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones convenidas, se definirá en el concepto de liquidación del convenio.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

LUCÍA INES CARRILLO ALVAREZ
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

CC: Dra. Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinadora financiera y administrativa